

# PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

Con motivo de la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Campo Real, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Campo Real, y para dar cumplimiento a la estipulación <u>Undécima: Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado,</u> se redacta el procedimiento a seguir por el solicitante hasta la obtención del Certificado de Idoneidad.

A continuación se pasa a describir el proceso de conformidad técnica para la conexión de nueva acometida de saneamiento según la normativa de Canal de Isabel II:

1. El solicitante deberá rellenar el impreso y la documentación que aparece en el portal de internet:

http://www.cyii.es/cyii.es/web/atencion\_cliente/alcantarillado.html

Dicha documentación deberá ser entregada en cualquiera de las oficinas comerciales que el Canal de Isabel II tiene en la Comunidad de Madrid.

- **2.** En la Oficina Comercial se hará la recepción de la documentación y se iniciará el Expediente de conexión de acometida a la red de Alcantarillado.
- 3. Una vez recibida la documentación, es estudiada por el Departamento técnico que será el responsable de comprobar que la documentación técnica presentada cumple con las Normas de Saneamiento del Canal de Isabel II.

Tras confirmar que la documentación es correcta, se emite un primer escrito que es enviado al solicitante: **Autorización favorable para la Ejecución de la Acometida.** (El solicitante podrá retirar la Autorización de Conexión a la red de alcantarillado en cualquier de las oficinas de Atención al Cliente de Canal de Isabel II). Con esta autorización el solicitante deberá acudir al correspondiente Ayuntamiento para solicitar la licencia de apertura de cala, de obras o aquellas que se le requieran en el mismo.







Ref.: C66962 S43L0112

TUV RHEINLAND IBERICA SA CESAR SAADE AV BURGOS 114 3 28050 MADRID

## 

Madrid, 16 de Enero de 2012

#### ASUNTO: Autorización favorable para la ejecución de acometida.

Se informa al SOLICITANTE que, con fecha 16/01/2012, Canal de Isabel II ha procedido a emitir autorización favorable para la ejecución de acometida a la red de alcantarillado siguiente:

Dirección de la acometida: AV REGUERA Num. 014 Municipio de:

Dirección de la finca: AV REGUERA 014

Nº Expte.: 249163593

Solicitante / Titular: TUV RHEINLAND IBERICA SA

El solicitante podrá retirar la Autorización de Conexión a la red de alcantarillado en cualquiera de las oficinas de Atención al Cliente de Canal de Isabel II. Para ello, le recordamos que no debe existir deuda pendiente en el expediente. En caso de haberla, deberá abonar la deuda pendiente antes de poder recoger la Autorización de Conexión a la red de alcantarillado correspondiente.

Para cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nuestro Servicio de Atención al Cliente, en el teléfono gratuito 900 365 365, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00 horas o en cualquiera de nuestras Oficinas Comerciales reseñadas al dorso.

Atentamente.

A

Luís Jorge Caneda Rubio JEFE DE DEPARTAMENTO





### **3.1** . Paralelamente se informa al Ayuntamiento mediante el escrito siguiente:



Ref.: E00138 S45L0112

AYUNTAMIENTO DE I PI ESPAÑA 1 GERENCIA MPAL DE

MADRID

Madrid, 11 de Enero de 2012

#### Muy señores nuestros:

Se informa al Ayuntamiento de que con fecha 11/01/2012, este Ente Gestor ha procedido a emitir autorización FAVORABLE para la ejecución de acometida a la red de alcantarillado:

Dirección de la acometida: C/ PERSEO Num. S/N PAU-4 Dirección de la finca: C/ PERSEO S/N PAU-4

Nº Expte.: 243729068

Solicitante / Titular: FCC CONSTRUCCION SA

En la citada autorización se le informa al solicitante de la necesidad de tramitar la correspondiente licencia de cala ante dicho Ayuntamiento.

Asimismo, Canal de Isabel II supervisará la ejecución de la acometida, por lo que la legalización final de la misma queda supeditada a la emisión del certificado de idoneidad una vez finalizada la obra, de lo cual se informará a dicho Ayuntamiento.

Para cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nuestro Servicio de Atención al Cliente, en el teléfono gratuito 900 365 365, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00 horas o en cualquiera de nuestras Oficinas Comerciales reseñadas al dorso.

Atentamente.

A

Luis Jorge Caneda Rubio JEFE DE DEPARTAMENTO



4. La Autorización de Conexión que el solicitante recoge en la oficina comercial, se presenta como un Informe cuyo contenido es un resumen de la documentación estudiada y en el que se especifican las Condiciones de Conexión:



Ref.: 243729068 E00138 S42L0112

U/ GENERAL ORAA 009 6 28006 MADRID



Madrid, 11 de enero de 2012

Asunto: Informe sobre autorización de conexión a la red de alcantarillado.

Con fecha 11/01/2012 se solicitó el informe de conexión a la red de alcantarillado indicado en el asunto con la apertura de expediente con N° 243729068, solicitado por parte de D/Dña FCC CONSTRUCCION SA, en el marco del Convenio para la Gestión de los Servicios del Abastecimiento y Saneamiento entre el Ayuntamiento de y el Canal de Isabel II mediante el cual la explotación y el mantenimiento de la red de alcantarillado quedaron asignados a este Ente Gestor.

### Documentación aportada y contenido

- Solicitud de nueva conexión a la red de alcantarillado municipal en C/ PERSEO Num. S/N PAU-4, con memoria descriptiva y justificativa, así como planos de la red y documentación administrativa.
- La conexión se realizará a pozo existente de la red de alcantarillado, ubicado en la C/ PERSEO Num. S/N PAU-4, frente a la finca en cuestión.
- En caso de no existir pozo la conexión se realizará a un nuevo pozo de registro a ejecutar sobre la red de alcantarillado, frente a la finca en cuestión.
- · Las características técnicas de la acometida serán las siguientes:
  - O El resto de condicionantes técnicos que figuran en la documentacion técnica aprobada.

En base a lo anteriormente indicado, y en cumplimiento de las vigentes Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II, se informa FAVORABLEMENTE la conexión a la red de alcantarillado con arreglo a las siguientes condiciones:





#### Condiciones de Conexión

- El entronque se realizará por gravedad y en el sentido del flujo del agua y sin causar interferencias hidráulicas, enrasando el albañal con la pared interior del pozo.
- La perforación directa al pozo de registro se realizará (siempre que constructivamente sea posible) mediante taladro con maquinaria adecuada de gran broca. El conducto de entronque se sellará exteriormente con mortero de baja retracción o anillo elastomérico tipo pasamuros, adoptando las medidas necesarias para evitar que los cascotes y residuos se incorporen a la red de alcantarillado.
- La ejecución de las obras de los entronques se realizarán por cuenta y riesgo del autorizado, tanto en lo que se refiere a su propia funcionalidad, como en lo referente a responsabilidades de cualquier género que pudieran derivarse de su instalación, construcción, servicio y de los trabajos relacionados con su mantenimiento.
- Previamente a la ejecución de las obras, se comunicará al Servicio de Atención al Cliente (teléfono 900 365 365) la fecha en la que está prevista la realización de la acometida, con una antelación mínima de cinco días hábiles, para que puedan ser vigiladas por personal técnico de Canal de Isabel II y pueda elaborarse el certificado de idoneidad que permita garantizar el cumplimento integro de la presente autorización. La ausencia de comunicación con esa antelación mínima puede implicar la anulación del expediente y su nueva tramitación como legalización de acometida de alcantarillado.
- El Canal de Isabel II no se hará responsable de los daños o incidencias que pudieran producirse directa o
  indirectamente por causa de las obras. Asimismo, cualquier posible afección sobre la red de alcantarillado o
  elementos asociados a la misma, será restablecida a su estado original. En caso contrario, se dará traslado
  del asunto al servicio correspondiente de Canal de Isabel II con el fin de reclamar las responsabilidades que
  sean oportunas conforme a la póliza de seguros aportada por el ejecutor de las obras.
- Previamente al comienzo de las obras se debe obtener la licencia de cala en la vía pública del área correspondiente del Ayuntamiento al cual se le informa paralelamente de la emisión de la presente autorización.
- El titular de la acometida proyectada será el responsable del mantenimiento y explotación de la misma en su totalidad, incluido el tramo que va desde la arqueta de arranque hasta el punto de entronque con el alcantarillado general.
- La legalización definitiva de la acometida se realizará tras la ejecución de las obras, una vez se compruebe
  que las mismas coinciden con las condiciones exigidas en el presente escrito, mediante la emisión del
  certificado final de idoneidad. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones requeridas en la presente
  autorización podrá suponer la emisión de un certificado final de idoneidad desfavorable.





5. Según se especifica en las Condiciones de Conexión, el solicitante tiene que avisar con cinco días de antelación del comienzo de las obras. El Canal de Isabel II enviará a personal técnico a comprobar que estás, son ejecutadas conforme a la documentación entregada y cumpliendo con las Condiciones de Conexión del Informe de Autorización. Si todo es correcto se informa al Solicitante de que puede retirar el Certificado de Idoneidad en cualquiera de las oficinas comerciales de Canal de Isabel II mediante el siguiente escrito:



Ref.: B00262 S53L0112

SUMCOSER SL



Madrid, 12 de Enero de 2012

ASUNTO: Certificado de Idoneidad.

Se informa al SOLICITANTE que, con fecha 12/01/2012, Canal de Isabel II ha procedido a emitir certificado de idoneidad para la acometida a la red de alcantarillado siguiente:

Dirección de la acometida: C/ PINTORES Num. 022 Municipio de: Dirección de la finca: C/ PINTORES 022 Portal: C-2 № Expte.:

Solicitante / Titular: MANUFACTURAS REDONDO BROTO SL

El solicitante podrá rerirar el Certificado de Idoneidad en cualquiera de las oficinas de Atención al Cliente de Canal de Isabel II. Para ello, le recordamos que no debe existir deuda pendiente en el expediente. En caso de haberla, deberá abonar la deuda pendiente antes de poder recoger el Certificado de Idoneidad correspondiente.

Para cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nuestro Servicio de Atención al Cliente, en el teléfono gratuito 900 365 365, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00 horas o en cualquiera de nuestras Oficinas Comerciales reseñadas al dorso.

Atentamente.

A

Luis Jorge Caneda Rubio JEFE DE DEPARTAMENTO





# 6. Finalmente el solicitante adquiere el Certificado de Idoneidad:



Ref.:



Madrid

Asunto: Certificado de Idoneidad relativo al expediente de conexión de acometida a la red de alcantarillado, sita en

Con fecha y nº de expediente, se emitió informe de autorización favorable para la acometida indicada en el asunto de referencia, con las características técnicas siguientes:

Asimismo, se ha podido comprobar en obra que ésta ha sido realizada en los términos que se recogen en la documentación técnica aportada que forma parte del expediente de acuerdo con la autorización favorable emitida.

En consecuencia, como peticionario de la autorización de la acometida de aguas residuales, se le informa que la misma queda autorizada conforme a los usos declarados y con este motivo se emite el correspondiente Certificado de Idoneidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.





7. En el caso de que alguna de las condiciones o si una vez realizada la visita a obra para comprobar la ejecución correcta de la misma, se comprueba que no se ha ejecutado según lo autorizado y no es posible subsanar las deficiencias se emitirá el Informe de Denegación de Certificado de Idoneidad y se cierra el expediente:



Ref.:



Madrid, 00 de de 0000

Asunto: Informe de denegación de Certificado de Idoneidad relativo al expediente de conexión de acometida a la red de alcantarillado, en la , expte. N° .

Con fecha se emitió autorización de ejecución de acometida en la ubicación indicada, correspondiente a la finca sita en la de ese municipio. Durante la ejecución de las obras de la citada acometida, se ha detectado una serie de deficiencias importantes con respecto a los requisitos exigidos en dicha autorización, que conllevan la denegación del Certificado de Idoneidad final, no pudiéndose considerar la acometida como autorizada.

Deficiencias detectadas

En consecuencia, el expediente se da por finalizado, debiendo proceder a iniciar un nuevo expediente de legalización de la acometida.

Para cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nuestro Servicio de Atención al Cliente, en el teléfono gratuito 900 365 365, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00 horas o en cualquiera de nuestras Oficinas Comerciales reseñadas al dorso.

Atentamente.

**Nota**: En el caso de que se detecten anomalías subsanables se le informará de ello al solicitante para que proceda a la corrección de las mismas en tiempo y forma.





7.1 Paralelamente se informa al Ayuntamiento Mediante el escrito siguiente:



Ref.:

### 

Madrid, 00 de de 0000

Muy señores nuestros:

Se informa al Ayuntamiento de que con fecha , este Ente Gestor ha procedido a emitir informe de denegación del Certificado de Idoneidad para la ejecución de acometida a la red de alcantarillado siguiente:

Dirección de la acometida: Dirección de la finca: Nº Expte.: Solicitante / Titular:

El solicitante ha sido informado de las deficiencias detectadas en la ejecución de la acometida con respecto a los requisitos indicados en la autorización favorable emitida en su momento, así como de la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente, por lo que queda definitivamente denegada la autorización de acometida ejecutada, instándose al interesado a reanudar el trámite con la apertura de nuevo expediente de legalización.

Lo que se comunica a dicho Ayuntamiento a los efectos de permisos, licencias y avales.

Para cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nuestro Servicio de Atención al Cliente, en el teléfono gratuito 900 365 365, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00 horas o en cualquiera de nuestras Oficinas Comerciales reseñadas al dorso.

Atentamente.

Según el procedimiento descrito, para que todo se ejecute de la manera más correcta posible, el Ayuntamiento correspondiente deberá colaborar,no concediendo la licencia de cala hasta haber sido informado de su autorización favorable como se indica en el punto 4.1

Madrid, Febrero de 2012

